



OS 264670  
ROBERTO BURGOS DEL CARPIO  
GENERAL S PNP  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA PNP



APROBANDO LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ COMO ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA JURÍDICO POLICIAL.

OA 182244  
VÍCTOR JORGE PÉREZ ARTEAGA  
GENERAL PNP  
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA PNP

## Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 294-2019-COMGEN/EMG-PNP

Lima, 25 MAY 2019.



**VISTO**, el Memorándum Múltiple N° 14-2017-DGPNP/SDG del 31 de diciembre de 2017, formulado por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú sobre la necesidad de contar con una Directiva que establezca normas y procedimientos para la aplicación de la función de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú como Órgano Rector del Sistema Jurídico Policial.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, establece en el numeral 15 del artículo 9° que la Comandancia General tiene entre sus funciones aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial;

Que, de conformidad al artículo 51° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2017-IN, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar en materia legal, absolver consultas jurídicas y emitir opinión o recomendaciones en asuntos de carácter jurídico del Alto Mando y demás órganos de la Policía Nacional del Perú que lo soliciten, analizando la legislación concerniente a la Policía Nacional del Perú y normas conexas, así como emitiendo pronunciamiento respecto de la legalidad de actos remitidos para su opinión;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú es la encargada de planificar, organizar, dirigir, evaluar y supervisar las actividades de asesoría y defensa legal del personal de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con la normativa sobre la materia. Dirige el Sistema Jurídico Policial y, en este marco, las unidades de asesoría jurídica a nivel nacional que forman parte de los diversos órganos de la Institución Policial se encuentran sujetas a los lineamientos que aquella dicte, conforme a lo establecido por el Ministerio del Interior y las disposiciones de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú;







Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú requiere de un instrumento normativo que permita establecer normas y procedimientos que regulen la estructuración; y aplicación de las diferentes funciones de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú; así como fortalecer y supervisar al Sistema Jurídico Policial a nivel nacional, en su correcto funcionamiento y aplicación;

Que, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 057-2019-EMG-PNP del 19 de marzo de 2019, opinó favorablemente respecto de la aprobación del proyecto de Directiva que establece normas y procedimientos para la aplicación de la función de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú como Órgano Rector del Sistema Jurídico Policial;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Informe Técnico N° 103-2019-SECEJE / DIRASJUR / DIVDJPN - DEPFCEJPN del 23 de febrero de 2019, opinó que resulta viable la aprobación del Proyecto de Directiva en mención;

Lo propuesto por el General de Servicios de la Policía Nacional del Perú, Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva que establece Normas y Pocedimientos para la Aplicación de la Función de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú como Órgano Rector del Sistema Jurídico Policial.

**Artículo 2°.-** Las Direcciones y Órganos de la Policía Nacional del Perú comprometidos accionarán en el área de su competencia de acuerdo con lo establecido en la Directiva que se aprueba conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en la página Web "Águila 6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

LIMA 25 MAY 2019  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OS-00189438  
LUIS MIGUEL CARHUAVILCA SORIANO  
CORONEL S. PNP  
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES  
DE LA UTD-SECEJE PNP

DA 178843  
JOSÉ LUIS LAVALLE SANTA CRUZ  
GENERAL DE POLICIA  
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA  
NACIONAL DEL PERU



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

**DIRECTIVA N° 15-10-2019-COMGEN PNP/SECEJE/DIRASJUR-B**

**RCG. N° 294-2019-COMGEN/EMG-PNP DEL 25MAY2019**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ COMO ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA JURÍDICO POLICIAL.**

**I. OBJETO**

Establecer normas y procedimientos que permitan regular la estructuración y aplicación de las diferentes funciones de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú; así como fortalecer y supervisar al Sistema Jurídico Policial a nivel nacional, en su correcto funcionamiento y aplicación.

**II. FINALIDAD**

- 2.1 Adecuar la estructura y organización de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, como Órgano Rector del Sistema Jurídico Policial de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN.
- 2.2 Fortalecer la integración funcional del Sistema Jurídico Policial de la Policía Nacional del Perú, la cual está conformada por las diferentes Unidades de Asesoría Jurídica a nivel nacional, al mando de Oficiales de Servicio de la especialidad de abogados, los cuales brindan asesoría jurídica a todas las instancias de la Policía Nacional del Perú, aplicando el acervo normativo policial.
- 2.3 Establecer la Organización, funciones y procedimientos de las Unidades Orgánicas de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú como Órgano Rector del Sistema Jurídico Policial.
- 2.4 Establecer lineamientos y/o directrices para el correcto funcionamiento de la Dirección de Asesoría Jurídica, como Órgano Rector del Sistema Jurídico Policial.
- 2.5 Dar continuidad al proceso de fortalecimiento de la función jurídico policial y supervisar a nivel nacional a las diferentes Unidades de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú.







### III. ALCANCE

La presente directiva tiene alcance a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú y las Unidades de Asesoría Jurídica a nivel nacional que conforman el Sistema Jurídico Policial.

### IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Inspectoría General es el órgano de la Policía Nacional del Perú encargado de preservar y controlar el cumplimiento de las normas, procedimientos y responsabilidades dispuestas en la presente directiva.
- 4.2 La División de Sistematización y Supervisión Jurídico Policial, es la encargada de supervisar y controlar el cumplimiento de las normas y procedimientos impartidos por la Dirección de Asesoría Jurídica a nivel nacional.

### V. BASE LEGAL

- 5.1 Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- 5.2 Ley N° 30714 – Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.
- 5.3 Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN del 15OCT2017 y sus modificatorias.
- 5.4 Decreto Legislativo N° 1149 - Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN y sus modificatorias.
- 5.5 Decreto Legislativo N° 1318 - Regula la Formación Profesional del Personal de Policía Nacional del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-IN y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 002-2019-IN.
- 5.6 Decreto Legislativo N° 1451 – Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades de Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.
- 5.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.8 La Resolución Ministerial N° 115-2015-IN del 17FEB2017 que aprobó la Directiva N° 002-2015-IN "Lineamientos aplicables para la formulación, tramitación y aprobación de las directivas del Ministerio del Interior".

### VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado que depende del Ministerio del Interior de manera administrativa, teniendo dentro sus funciones rectoras (MININTER) la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales; asimismo supervisa y evalúa el funcionamiento de la Policía Nacional del Perú. Y como funciones específicas supervisa y evalúa el funcionamiento de la Policía Nacional del







- Perú garantizando que su actuación se enmarque en los objetivos de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo.
- 6.2 La Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú es el ente rector del Sistema Jurídico Policial, con competencia de carácter funcional y normativa a nivel nacional, es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar en materia legal, absolver consultas jurídicas y emitir opinión o recomendaciones en asuntos de carácter jurídico al Alto Mando y demás órganos de la Policía Nacional del Perú que lo soliciten, analizando la legislación concerniente a la Policía Nacional del Perú y normas conexas, así como emitiendo pronunciamiento respecto de la legalidad de actos remitidos para su opinión.
- 6.3 Es la encargada de planificar, organizar, dirigir, evaluar y supervisar las actividades de asesoría y defensa legal del personal de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con la normativa sobre la materia.
- 6.4 La Dirección de Asesoría Jurídica dirige el Sistema Jurídico Policial y, en este marco, las unidades de asesoría jurídica a nivel nacional que forman parte de los diversos órganos de la Institución Policial, se encuentran sujetas a los lineamientos que esta dicte, conforme a lo establecido por el Ministerio del Interior y las disposiciones del Comandante General de la Policía Nacional del Perú. Depende de la Secretaría Ejecutiva y está a cargo de un Oficial General de Servicios Abogado de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, en el grado de General.
- 6.5 El Sistema Jurídico Policial es el conjunto interrelacionado de Unidades de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú que aplican las normas legales y demás fuentes del derecho vinculadas a la función policial, con el fin de asesorar en materia legal, absolver consultas jurídicas y emitir opinión o recomendaciones en asuntos de carácter jurídico al Alto Mando y demás órganos de la Policía Nacional del Perú, analizando la legislación concerniente a la Policía Nacional del Perú y sus normas conexas.
- 6.6 El Sistema Jurídico Policial esta conformado por Oficiales de Servicios PNP de la especialidad de abogado y Suboficiales PNP en la condición de Delegados y/o Asistentes Jurídicos con título de abogado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la función, designados mediante Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional del Perú.
- 6.7 Las Unidades de Asesoría Jurídica dependerán administrativamente de las Secretarías de las Unidades que conforman la estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú hasta el tercer nivel y funcionalmente de la Dirección de Asesoría Jurídica de la misma institución como ente rector del Sistema Jurídico Policial. Asimismo, todas las Unidades que conforman la estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú hasta el tercer nivel implementarán las Unidades de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional.
- 6.8 Las Unidades de Asesoría Jurídica estarán jefaturadas por Oficiales de Servicios con la especialidad de abogado.







- 6.9 Los Oficiales de Servicio con la especialidad de abogado serán asignados únicamente a las unidades de asesoría jurídica y defensa legal y no podrán ocupar cargos ajenos a su especialidad.
- 6.10 Los efectivos policiales, en la categoría de Suboficiales de armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, que ostenten el título de abogado y sean asignados formalmente a las Unidades Asesoría Jurídica, desarrollarán la labor de Delegados y/o Asistentes Jurídicos de manera exclusiva en la función asignada, bajo el mando del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; no debiendo ser asignado o nombrado en cargos, servicios o diligencias ajenas a dicha función.
- 6.11 El personal de Suboficiales PNP con título profesional de abogado que presta servicios en las Unidades de Asesoría Jurídica a nivel nacional asignados por necesidad del servicio forman parte del Sistema Jurídico Policial, teniendo como funciones proyectar dictámenes, informes y otros documentos legales, mas no suscribirlos, bajo sanción de nulidad. Excepcionalmente, en las Unidades de Asesoría Jurídica que no cuenten con un Oficial de Servicios de profesión Abogado, podrán suscribir de manera provisional, con cargo a que los Jefes de las Macro Regiones y Regiones Policiales hagan el requerimiento respectivo de Oficiales de Servicios de la indicada especialidad.
- 6.12 Los documentos que se formulan son los Informes Legales y Dictámenes; el primero de los nombrados se utiliza cuando se va a evaluar, concluir o proponer aspectos estrictamente jurídicos, constituyendo una exposición o relato de hechos y normas; por su parte el dictamen se elabora en respuesta de una instancia consultiva especializada, emitiendo una opinión jurídica acerca de la materia controvertida, no constituyendo ningún medio probatorio sino una opinión sobre lo actuado, incluyendo un análisis de la probanza aportada.

## **VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

El Sistema Jurídico Policial que tiene como ente Rector a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú está conformada por la División de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos, la División de Sistematización y Supervisión Jurídico Policial, la División de Defensa legal y la Unidades de Asesoría Jurídica a nivel nacional.

### **7.1 DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

#### **7.1.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- 7.1.1.1 Asesorar y absolver consultas que le sean formuladas por el Alto Mando y demás órganos que conforman la Policía Nacional del Perú, en aspectos jurídicos y legales relacionados con el funcionamiento de la Institución Policial y con el ejercicio de la función policial.
- 7.1.1.2 Instruir los criterios técnicos normativos y de interpretación en la Policía Nacional del Perú; en el marco de la





- legislación concerniente a la Institución Policial y normas conexas.
- 7.1.1.3 Orientar, gestionar y supervisar las actividades jurídicas de asesoramiento, opinión jurídica, informe y absolución de consultas al Alto Mando y a los órganos de la Policía Nacional del Perú.
- 7.1.1.4 Orientar, dirigir y supervisar el servicio de asesoramiento y defensa legal en forma gratuita y a nivel nacional para el personal de la Policía Nacional del Perú, cuando sea demandado en la vía civil o en la vía penal por acciones, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones.
- 7.1.1.5 Planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar, controlar y supervisar las actividades jurídicas del Sistema Jurídico Policial a nivel nacional; en el ámbito de su competencia funcional.
- 7.1.1.6 Revisar, proponer, visar y/o dar trámite según corresponda, a los documentos que, de conformidad con sus respectivas funciones, formulen los órganos de la Policía Nacional del Perú que sean sometidos a su consideración.
- 7.1.1.7 Revisar y visar los acuerdos y convenios que propongan los órganos de la Policía Nacional del Perú, para el trámite de aprobación y suscripción correspondiente.
- 7.1.1.8 Orientar la correcta aplicación de la normativa legal vigente concerniente a la Policía Nacional del Perú en el desarrollo de la función policial a nivel nacional.
- 7.1.1.9 Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de Ley y demás normas y dispositivos que son materia de competencia de la Policía Nacional del Perú, cuando le sean requeridos.
- 7.1.1.10 Supervisar la sistematización y difusión de la normativa legal concerniente a la Policía Nacional del Perú.
- 7.1.1.11 Emitir los dictámenes en las reclamaciones y recursos administrativos que deban ser resueltos por el Alto Mando de la Policía Nacional del Perú, cuando le sean requeridos.
- 7.1.1.12 Participar, consolidar y sustentar la programación de actividades anual articulado al cuadro de necesidades y asignación presupuestal, proponiendo los indicadores de productos y procesos; así como, formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo Anual de la Dirección a su cargo, concordante con el Plan Operativo Anual de la Policía Nacional del Perú.
- 7.1.1.13 Administrar los recursos asignados a la Dirección a su cargo, con criterios de eficiencia y eficacia, de conformidad con el marco legal vigente.
- 7.1.1.14 Formular y proponer los respectivos documentos técnicos normativos para regular el funcionamiento del Sistema Jurídico Policial a nivel nacional; conforme a la normativa sobre la materia.
- 7.1.1.15 Representar a la Policía Nacional del Perú y participar en las Mesas de Trabajo promovidas por el Ministerio del Interior u otras entidades, para asuntos de su competencia funcional.





- 7.1.1.16 Gestionar ante la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial la capacitación, especialización y actualización permanente del personal policial de la Dirección a su cargo, en materias relacionadas al campo funcional de ésta.
- 7.1.1.17 Informar y emitir opinión legal sobre asuntos de su competencia.
- 7.1.1.18 Asesorar al Alto Mando de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia; y,
- 7.1.1.19 Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y otras que el Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú le asigne.

## **7.2 DIVISIÓN DE DESARROLLO JURÍDICO Y PROYECTOS NORMATIVOS**

### **7.2.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- 7.2.1.1 Emitir opinión, absolver consultas, interpretar disposiciones y normas jurídicas y pronunciarse sobre la legalidad de actos que sean sometidos a su consideración, en el marco de la función policial y la legislación concerniente a la Institución Policial y normas conexas. Depende de la Dirección de Asesoría Jurídica y está a cargo de un Oficial Superior de Servicios Abogado de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de Coronel.
- 7.2.1.2 Establecer los criterios técnicos normativos y de interpretación a nivel nacional, orientados al desarrollo de análisis de expedientes, redacción jurídica, formulación de dictámenes, proyectos de contratos y demás actos jurídicos que celebre o proponga la Policía Nacional del Perú; así como, de interpretación e integración jurídica y proyectos de iniciativa de la normatividad interna policial.
- 7.2.1.3 Analizar y dictaminar sobre los aspectos legales de las actividades de la Policía Nacional del Perú, que contengan controversia jurídica y emitir opinión sobre los recursos impugnativos de su competencia.
- 7.2.1.4 Revisar y evaluar los proyectos de Resolución y dispositivos legales, para su visación, emitiendo el dictamen correspondiente.
- 7.2.1.5 Absolver las consultas legales relacionadas a la formulación y ejecución de resoluciones administrativas y otros del campo de su materia, aplicando la normatividad vigente que corresponda.
- 7.2.1.6 Verificar la adecuada formulación de los proyectos de contratos, convenios y demás actos jurídicos que proponga la Policía Nacional del Perú, para el trámite de aprobación y suscripción correspondiente.
- 7.2.1.7 Absolver las consultas de carácter técnico-legal sobre asuntos de su competencia a nivel nacional.







- 7.2.1.8 Analizar la normatividad interna policial e identificar los vacíos legales y deficiencias normativas, proponiendo el proyecto de iniciativa normativa correspondiente.
- 7.2.1.9 Establecer los criterios de interpretación jurídica de la normatividad aplicable a la Policía Nacional del Perú.
- 7.2.1.10 Informar y emitir opinión legal sobre asuntos de su competencia.
- 7.2.1.11 Asesorar al Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia; y,
- 7.2.1.12 Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y otras que el Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú le asigne.

## **7.2.2 ESTRUCTURA:**

- 7.2.2.1 Jefatura
- 7.2.2.2 Departamento Absolución de Controversia Jurídica.
- 7.2.2.3 Departamento de Evaluación de Convenios y Asuntos Especiales.
- 7.2.2.4 Departamento de Fijación de Criterios Jurídicos y Evaluación de proyectos normativos.
- 7.2.2.5 Departamento de Evaluación y Visación de resoluciones.

### **7.2.1.1 JEFATURA**

La Jefatura de la División de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos depende de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, se encuentra a cargo de un Oficial Superior de Servicios abogado de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad en el Grado de Coronel.

#### **7.2.1.1.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- 7.2.1.1.1.1 Propone a la Dirección de Asesoría Jurídica los criterios técnicos normativos y de interpretación a nivel nacional orientados al desarrollo de análisis de expedientes, redacción jurídica, formulación de dictámenes, proyectos de contratos y demás actos jurídicos que celebre o proponga la institución policial.
- 7.2.1.1.1.2 Evaluar, analizar y suscribir los dictámenes legales y/o informes, según corresponda, oficios y demás documentos de la División a su





cargo.

- 7.2.1.1.1.3 Informar sobre el cumplimiento de metas de la División a su cargo conforme el Plan Operativo Anual.
- 7.2.1.1.1.4 Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa vigente en cada procedimiento administrativo tramitado en la División a su cargo.
- 7.2.1.1.1.5 Asesorar al Director de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia.
- 7.2.1.1.1.6 Las demás funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú y otras que el Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional de Perú le asigne.

#### 7.2.1.2 DEPARTAMENTO ABSOLUCIÓN DE CONTROVERSIA JURÍDICA

##### 7.2.1.2.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 7.2.1.2.1.1 Proponer al Jefe de División los criterios técnicos normativos de absolución de controversia jurídica en materia de derechos y beneficios del personal PNP.
- 7.2.1.2.1.2 Emitir opinión sobre los aspectos legales de las actividades de la PNP, que contengan controversia jurídica en la legislación policial concerniente a la Policía Nacional del Perú y sus normas conexas.
- 7.2.1.2.1.3 Emitir opinión sobre los recursos impugnativos de su competencia, conforme a las normas legales vigentes.
- 7.2.1.2.1.4 Absolver las consultas de carácter técnico - legal sobre asuntos de su competencia a nivel nacional, aplicando la normatividad vigente que corresponda.
- 7.2.1.2.1.5 Proponer y coordinar reuniones de trabajo con las distintas Unidades de Asesoría jurídica para uniformizar la aplicación debida de la normatividad





vigente, en materias de su competencia.

- 7.2.1.2.1.6 El Asesor Jurídico o Asistente Jurídico del Departamento deberá suscribir juntamente con el Jefe de División los respectivos informes y/o dictámenes, según corresponda, relacionados al ámbito de su competencia.
- 7.2.1.2.1.7 Asesorar al Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia, así como al Jefe de la División.
- 7.2.1.2.1.8 Las demás funciones que le asigne o delegue el Jefe de la División.

### 7.2.1.3 **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE CONVENIOS Y ASUNTOS ESPECIALES**

#### 7.2.1.3.1 **FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- 7.2.1.3.1.1 Proponer al Jefe de División los criterios técnicos normativos para la evaluación de convenios, contratos y demás actos jurídicos así como asuntos especiales, orientados a la adecuada absolución de consultas legales requeridos por el Alto Mando de la Policía Nacional del Perú.
- 7.2.1.3.1.2 Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de convenios entre la Policía Nacional del Perú con otras instituciones nacionales e internacionales para el trámite de aprobación y suscripción correspondiente.
- 7.2.1.3.1.3 Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de contratos y actos jurídicos entre la Policía Nacional del Perú con otras instituciones nacionales e internacionales para el trámite de aprobación y suscripción correspondiente.
- 7.2.1.3.1.4 Emitir opinión jurídica sobre consultas requeridas por el Alto Mando, respecto a la legislación vinculada a la función de la Policía Nacional del Perú.
- 7.2.1.3.1.5 Asesorar al Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia; así como al Jefe de la División.
- 7.2.1.3.1.6 El Asesor Jurídico o Asistente Jurídico del Departamento deberá suscribir





conjuntamente con el Jefe de División los respectivos informes y dictámenes relacionados al ámbito de su competencia.

7.2.1.3.1.7 Las demás funciones que le asigne o delegue el Jefe de la División.

#### 7.2.1.4 DEPARTAMENTO DE FIJACIÓN DE CRITERIOS JURÍDICOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS

##### 7.2.1.4.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

7.2.1.4.1.1 Proponer al Jefe de División los lineamientos normativos para la fijación de criterios jurídicos y evaluación de proyectos normativos.

7.2.1.4.1.2 Establecer criterios de interpretación jurídica, a fin de dilucidar controversias normativas aplicables a la función policial.

7.2.1.4.1.3 Emitir opinión jurídica sobre los proyectos normativos presentados por los distintos órganos de la Policía Nacional del Perú.

7.2.1.4.1.4 Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de Ley remitidos por el Congreso de la República del Perú a través del Alto Mando, en materia de competencia de la Policía Nacional del Perú.

7.2.1.4.1.5 Analizar e identificar vacíos legales y deficiencias normativas, proponiendo al Alto Mando el proyecto de iniciativa normativa relacionados a la función o actividad de la institución policial.

7.2.1.4.1.6 El Asesor Jurídico o Asistente Jurídico del Departamento deberá suscribir conjuntamente con el Jefe de División los respectivos informes y/o dictámenes, según corresponda, relacionados al ámbito de su competencia.

7.2.1.4.1.7 Informar y emitir opinión legal sobre asuntos de su competencia.

7.2.1.4.1.8 Asesorar al Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia, así como al Jefe de la División.







7.2.1.4.1.9 Las demás funciones que le asigne o delegue el Jefe de la División.

#### 7.2.1.5 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y VISACIÓN DE RESOLUCIONES

##### 7.2.1.5.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

7.2.1.5.1.1 Proponer lineamientos técnico jurídico, orientados a la evaluación y visación de resoluciones emitidos por los distintos niveles de Comando de la PNP; así como para la ejecución de las disposiciones judiciales contenidas en resolución y otros en asuntos de su competencia.

7.2.1.5.1.2 Analizar y emitir opinión, respecto de proyectos de Resolución y dispositivos legales puestos a su consideración para su visación.

7.2.1.5.1.3 Revisar y evaluar los proyectos de Resolución y dispositivos legales, para su visación, emitiendo el dictamen correspondiente.

7.2.1.5.1.4 Analizar y emitir opinión legal respecto al fondo y forma de los proyectos de Resolución y dispositivos legales puestos a su consideración para su visación.

7.2.1.5.1.5 Informar y emitir opinión legal sobre los asuntos de su competencia.

7.2.1.5.1.6 Asesorar al Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia, así como el Jefe de la División.

7.2.1.5.1.7 Las demás funciones que le asigne o delegue el Jefe de la División.

#### 7.3 DIVISIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y SUPERVISIÓN JURÍDICO POLICIAL

##### 7.3.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

7.3.1.1 Establecer los lineamientos técnicos para el ordenamiento jurídico policial y jurisprudencia vinculante, orientados a la sistematización y difusión de la normativa de la Policía Nacional del Perú; así como, las estrategias y







procedimientos para la supervisión del cumplimiento de la misma en la Policía Nacional del Perú.

- 7.3.1.2 Sistematizar y administrar la normatividad de la Policía Nacional del Perú y la jurisprudencia vinculante para lograr su unidad y coherencia.
- 7.3.1.3 Difundir a nivel nacional, el compendio oficial de la normatividad de la Policía Nacional del Perú por materia, su vigencia, modificación y derogación, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de la institución.
- 7.3.1.4 Recopilar, digitalizar, clasificar, concordar y actualizar las normas legales; así como, la jurisprudencia vinculante.
- 7.3.1.5 Conducir las actividades jurídicas de asesoramiento, opinión legal, informe y absolución de consultas de los órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú; así como, supervisar el cumplimiento de la normatividad sistematizada y difundida en la Institución Policial.
- 7.3.1.6 Instruir jurídicamente a nivel nacional al personal policial sobre la aplicación práctica de las normas que regulan el ejercicio de las operaciones e intervenciones policiales, en el marco de la legislación vigente que regula esta materia.
- 7.3.1.7 Informar y emitir opinión legal sobre asuntos de su competencia.
- 7.3.1.8 Asesorar al Director de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia.
- 7.3.1.9 Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y otras que el Director de la Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú le asigne.

## 7.3.2 ESTRUCTURA

- 7.3.2.1 Jefatura
- 7.3.2.2 Departamento de Sistematización y Difusión de Normativa Policial.
- 7.3.2.3 Departamento de Capacitación y Especialización Jurídica.
- 7.3.2.4 Departamento de Supervisión del Sistema Jurídico Policial.

### 7.3.2.1 JEFATURA

La Jefatura de la División de Sistematización y Supervisión Jurídico Policial, depende de la Dirección de Asesoría Jurídica y está a cargo de un Oficial Superior de Servicios abogado de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad en el Grado de Coronel.

#### 7.3.2.1.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 7.3.2.1.1.1 Proponer a la Dirección de Asesoría Jurídica los lineamientos técnicos





para la sistematización y difusión de normativa policial; capacitación y especialización jurídica y supervisión del sistema jurídico policial.

- 7.3.2.1.1.2 Establecer los lineamientos técnicos para el ordenamiento jurídico policial y jurisprudencia vinculante, orientados a la sistematización y difusión de la normatividad de la Policía Nacional del Perú; así como para la capacitación e instrucción para el personal del Cuerpo Jurídico de la PNP y la supervisión del sistema jurídico policial a nivel nacional.
- 7.3.2.1.1.3 Sistematizar y difundir la normatividad de la Policía Nacional del Perú y la jurisprudencia vinculante para lograr su unidad y coherencia.
- 7.3.2.1.1.4 Difundir a nivel nacional el compendio oficial de la Policía Nacional del Perú por materia, su vigencia, modificación y derogación, con el fin de garantizar la seguridad jurídica en la institución.
- 7.3.2.1.1.5 Recopilar, digitalizar, clasificar, concordar y actualizar las normas legales, así como la jurisprudencia vinculante.
- 7.3.2.1.1.6 Editar y publicar las normas legales con carácter de edición oficial, a través de diferentes redes sociales, página web del Águila 6 y físicamente.
- 7.3.2.1.1.7 Instruir jurídicamente a las diferentes unidades que conforman la estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú y del sistema jurídico policial a nivel nacional; así como, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la PNP.
- 7.3.2.1.1.8 Brindar capacitación, especialización, perfeccionamiento y actualización permanente al





personal, en coordinación con la Escuela Nacional de Formación Policial.

7.3.2.1.1.9 Dirigir la supervisión de las actividades del Sistema Jurídico Policial, conformado por las unidades de Asesoría Jurídica y del área de Defensa Legal a nivel nacional.

7.3.2.1.1.10 Asesorar al Director de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia.

7.3.2.1.1.11 Las demás funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú y otras que el Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional de Perú le asigne.

## 7.3.2.2 DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE NORMATIVA POLICIAL

### 7.3.2.2.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

7.3.2.2.1.1 Formular y proponer al Jefe de División los lineamientos técnicos legales para el ordenamiento jurídico policial, orientados a la sistematización y difusión de la normatividad de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional.

7.3.2.2.1.2 Formular y difundir diariamente, a través de informe al Alto Mando y a los diversos niveles de Comando de la PNP, sobre la normatividad publicada en el Diario Oficial "El Peruano"; así como, jurisprudencias y proyectos de Ley y aquellos aprobados por insistencia de la normatividad relacionadas con la función y actividad de la institución Policial.

7.3.2.2.1.3 Elaborar mensualmente el Boletín Jurídico digital y difundirlo a los órganos y unidades orgánicas de la PNP, a través de las diferentes redes sociales y página web "Águila 6".





- 7.3.2.2.1.4 Administrar y mantener actualizada al Comando con la normatividad vigente, por materia, especialidad y, entre otros, a través de la Página Web del Sistema Jurídico Policial.
- 7.3.2.2.1.5 El Asesor y Asistente Jurídico del Departamento deberá suscribir, conjuntamente con el Jefe de División los respectivos informes y opinión legal relacionados al ámbito de su competencia funcional.
- 7.3.2.2.1.6 Asesorar al Director de la Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia; así como al Jefe de la División.
- 7.3.2.2.1.7 Las demás funciones que le asigne o delegue el Jefe de la División.

7.3.2.3 **DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JURÍDICA**

7.3.2.3.1 **FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- 7.3.2.3.1.1 Formular y proponer al Jefe de División lineamientos técnicos jurídicos a nivel nacional, orientados a la instrucción y capacitación del personal policial a los integrantes de las Unidades de Asesoría Jurídica.
- 7.3.2.3.1.2 Capacitar, especializar, perfeccionar y actualizar permanentemente al personal policial del Sistema Jurídico Policial en materia legal y funcional conforme a Ley, en coordinación con la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.
- 7.3.2.3.1.3 Promover y proyectar los planes de instrucción, capacitación y especialización en asuntos de su competencia.
- 7.3.2.3.1.4 Promover y proponer la realización de diplomados, cursos de especialización, entre otros estudios de post grado con Universidades e Instituciones de Educación Superior, en materias relacionadas al derecho, en procura de un óptimo y adecuado asesoramiento legal.
- 7.3.2.3.1.5 Promover y administrar los eventos, seminarios y charlas académicas,



entre otros, en aspecto jurídico aplicados a la función policial, dirigidos al personal que laboran en las diferentes Unidades que conforman la estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú y del Sistema Jurídico Policial a nivel nacional.

- 7.3.2.3.1.6 Formular las diapositivas o ayudas pedagógicas correspondientes sobre materia de su competencia.
- 7.3.2.3.1.7 Formular y proponer a la Junta de Cambios, los movimientos del personal del Cuerpo Jurídico a nivel nacional, según su perfil y experiencia profesional.
- 7.3.2.3.1.8 Custodiar, registrar, administrar los libros y otros que constituyen la Biblioteca de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, promoviendo su lectura.
- 7.3.2.3.1.9 El Asesor o Asistente Jurídico del Departamento deberá suscribir conjuntamente con el Jefe de División los respectivos informes y/o opinión legal, según corresponda, relacionados al ámbito de su competencia.
- 7.3.2.3.1.10 Asesorar al Director de la Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia; así como al Jefe de la División.
- 7.3.2.3.1.11 Las demás funciones que le asigne o delegue el Jefe de la División.

#### 7.3.2.4 **DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO POLICIAL**

##### 7.3.2.4.1 **FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- 7.3.2.4.1.1 Proponer al Jefe de División, los lineamientos, estrategias y procedimientos para la supervisión del Sistema Jurídico Policial a nivel nacional.
- 7.3.2.4.1.2 Formular el plan de supervisión a las unidades del Sistema Jurídico Policial a nivel nacional, a fin de evaluar la ejecución y el cumplimiento de sus actividades.



- 7.3.2.4.1.3 Evaluar y supervisar la producción y calidad de la emisión de informes o dictámenes legales, según corresponda, así como la absolución de consultas jurídicas del Sistema Jurídico Policial.
- 7.3.2.4.1.4 Consolidar, clasificar y procesar la información obtenida del sistema jurídico Policial, a nivel nacional, para su análisis, muestra estadística y producción.
- 7.3.2.4.1.5 El Asesor o Asistente Jurídico del Departamento deberá suscribir conjuntamente con el Jefe de División los respectivos informes y/o dictamen legal, según corresponda, relacionados al ámbito de su competencia.
- 7.3.2.4.1.6 Asesorar al Director de la Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia; así como al Jefe de la División.
- 7.3.2.4.1.7 Las demás funciones que le asigne o delegue el Jefe de la División.

#### 7.4 DIVISIÓN DE DEFENSA LEGAL

##### 7.4.1 DISPOSICIONES GENERALES:

- 7.4.1.1 La División de Defensa Legal es la unidad orgánica responsable de organizar, ejecutar y controlar los servicios de asesoría y defensa legal gratuita al personal de la Policía Nacional del Perú, que afronta un proceso penal o civil derivado del cumplimiento de la función policial, así como cuando este resulte agraviado. El derecho de defensa dentro de un proceso penal, corresponde tanto en el fuero común como en el fuero militar policial.
- 7.4.1.2 La División de Defensa Legal depende de la Dirección de Asesoría Jurídica y está a cargo de un Oficial Superior de Servicios, especialidad abogado, de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de Coronel.
- 7.4.1.3 El derecho de defensa legal comprende la ejecución y control del servicio de forma gratuita, cuando sea demandado en el vía civil o denunciado en la vía penal por acciones, omisiones o decisiones derivados del cumplimiento de la función policial, así como cuando resulte agraviado.
- 7.4.1.4 El derecho de defensa legal también comprende la orientación y asesoramiento al personal policial respecto de los servicios de asistencia legal y defensa gratuita a ejercer, así como de los trámites y procedimientos a seguir en los órganos jurisdiccionales competentes.
- 7.4.1.5 La División de Defensa Legal mantendrá una permanente



coordinación con las Procuradurías Públicas y con los distintos órganos y unidades orgánicas de la Institución Policial, a fin de optimizar la labor encomendada en materia de defensa legal.

- 7.4.1.6 El ejercicio del derecho de defensa legal permite interponer quejas y/o denuncias ante las instancias que correspondan, en el ejercicio de la asistencia legal y/o defensa del personal policial, en el ámbito de su competencia.

## 7.4.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.4.2.1 El beneficio de derecho de defensa legal es el derecho individual que tienen todos los efectivos policiales en actividad y en situación de retiro, siempre que el hecho denunciado o demandado se haya dado cuando estuvo en actividad, así como estas se deriven de acciones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones, entendida esta como aquella actuación activa o pasiva, conforme a sus funciones establecidas por la normatividad policial y conexas.
- 7.4.2.2 El derecho de defensa legal se extiende a todas las etapas que conlleva un proceso penal o civil, dependiendo de la vía en que es asumida, hasta su conclusión y/o archivamiento definitivo. Así, el ejercicio del derecho al que se refiere puede comprender el recibir defensa y asesoría en la etapa de investigación preliminar y actuaciones a nivel de la policía y Ministerio Público.
- 7.4.2.3 El servicio de defensa legal tiene alcance a nivel nacional, para ello contará con áreas de defensa legal en las unidades de Asesoría Jurídica de las Macro regiones, Regiones, Frentes Policiales o Unidades Especializadas.
- 7.4.2.4 La División de Defensa Legal promoverá la capacitación y especialización del personal de asesores y delegados.
- 7.4.2.5 Los Asesores y Delegados de defensa legal a nivel nacional, que para el cumplimiento de sus funciones demande gastos de alojamiento, alimentación y desplazamiento menores a 100 KM deberán ser asumidos por la Dirección de Asesoría Jurídica, Macro Regiones, Regiones y Frentes Policiales según corresponda.
- 7.4.2.6 La defensa legal del personal policía, será asumida de oficio o a petición de parte según corresponda. En caso de ser a petición de parte, el administrado deberá dirigir una solicitud directamente a la Dirección de Asesoría Jurídica y/o Unidades de Asesoría Jurídica según corresponda.
- 7.4.2.7 La solicitud de defensa legal del personal policial debe ser evaluada. En caso de su improcedencia, esta deberá estar debidamente sustentada y se notificará al peticionante. La improcedencia procederá cuando los hechos imputados no se vinculen a acciones, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones.
- 7.4.2.8 Para la admisibilidad de defensa legal, la solicitud deberá contener como requisitos indispensables: Los datos completos de identificación del personal policial, domicilio real, la unidad donde labora de encontrarse en actividad,





número telefónico y una narración de los hechos.

7.4.2.9 El servicio de defensa legal si bien es gratuito, ello se refiere al costo del servicio de abogado, no comprende las costas procesales, es decir las tasas judiciales, los honorarios de los órganos de auxilio judicial y los demás gastos generados en el proceso, debiendo ser asumidos por el efectivo policial favorecido por la defensa.

7.4.2.10 El servicio de defensa legal se cobertura durante las 24 horas del día, estableciéndose un servicio por turno de los asesores y delegados.

### 7.4.3 ESTRUCTURA

7.4.3.1 Jefatura

7.4.3.2 Departamento de Defensa Legal Lima

7.4.3.3 Departamento de Coordinación Defensa Legal para Provincias

#### 7.4.3.1 JEFATURA

La Jefatura de la División de Defensa Legal depende de la Dirección de Asesoría Jurídica y está a cargo de un Oficial Superior de Servicios, en la especialidad de abogado, de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad en el Grado de Coronel.

#### 7.4.3.1.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

7.4.3.1.1.1 Propone a la Dirección de Asesoría Jurídica los lineamientos técnicos para la defensa legal de Lima y de provincias.

7.4.3.1.1.2 Ejecutar y controlar el servicio de defensa legal a nivel Lima y provincias.

7.4.3.1.1.3 Recepcionar, evaluar y asignar las carpetas de defensa legal a los Departamentos.

7.4.3.1.1.4 Administrar de forma virtual la base de las carpetas de defensa legal.

7.4.3.1.1.5 Promover la estrategia de defensa legal que aplicarán los asesores y delegados de defensa legal de la División a su cargo en coordinación con los jefes del departamento.

7.4.3.1.1.6 Proponer al Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, los Sub oficiales de armas con título de abogado, colegiado y hábil que ejercerán la defensa legal a nivel nacional.







- 7.4.3.1.1.7 Efectuar coordinaciones y mantener permanente comunicación con las Procuradurías Públicas y con los distintos órganos y unidades orgánicas de la institución policial, a fin de optimizar el servicio de defensa legal al personal policial.
- 7.4.3.1.1.8 Velar para el cumplimiento del servicio de defensa legal durante las 24 horas, en coordinación con los Jefes de Departamento.
- 7.4.3.1.1.9 Garantizar el cumplimiento de los indicadores de gestión y desempeño de la División a su mando.
- 7.4.3.1.1.10 Informar y emitir opinión técnica sobre asuntos de su competencia.
- 7.4.3.1.1.11 Asesorar al Director de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia.
- 7.4.3.1.1.12 Las demás funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú y otras que el Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional de Perú le asigne.

7.4.3.2 **DEPARTAMENTO DE DEFENSA LEGAL LIMA:**

Es la unidad orgánica responsable de la defensa legal gratuita al personal de la Policía Nacional del Perú, que prestan servicios en las unidades policiales de Lima, que afronta un proceso penal o civil derivado del cumplimiento regular de la función policial, así como cuando resulte agraviado. Asimismo, emite opinión sobre asuntos de su competencia, en el marco de la legislación policial y normas conexas.

Depende funcional y administrativamente de la Jefatura de la División de Defensa Legal, con quien se realizará las coordinaciones de defensa a favor del personal policial.

7.4.3.2.1 **FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- 7.4.3.2.1.1 Proponer al Jefe de División los lineamientos técnicos jurídico orientado a la defensa legal de Lima.
- 7.4.3.2.1.2 Asesorar y defender al personal policial cuando sea demandado en





la vía civil, denunciado en la vía penal común o fuero militar, y cuando resulte agraviado en los mismos, por actos o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones.

- 7.4.3.2.1.3 Orientar y asesorar al personal policial respecto del derecho de defensa legal que le asiste.
- 7.4.3.2.1.4 Promover y garantizar que los asesores y delegados citen al personal policial para la evaluación de su caso y recabar mayor información respecto a los hechos materia de investigación.
- 7.4.3.2.1.5 Organizar a los asesores y delegados de acuerdo a la necesidad del servicio a fin de garantizar una defensa legal eficaz.
- 7.4.3.2.1.6 Supervisar la gestión y desempeño de los asesores y delegados en las en las distintas diligencias, dando cuenta permanente al Jefe de División.
- 7.4.3.2.1.7 Evaluar los requerimientos y/o solicitudes de defensa legal en coordinación con los asesores y delegados, para su inmediata atención y/o trámite, dando cuenta al Jefe de División.
- 7.4.3.2.1.8 Distribuir las carpetas de casos a los asesores y delegados de defensa legal según rol de servicios y turno.
- 7.4.3.2.1.9 Coordinar con los asesores y delegados la interposición de quejas y/o denuncias ante las instancias que correspondan, en el ejercicio de la defensa del personal policial, en el ámbito de su competencia y con conocimiento del Jefe de División.
- 7.4.3.2.1.10 Controlar y supervisar los informes de los asesores y delegados de defensa legal.
- 7.4.3.2.1.11 Evaluar los informes de los asesores y delegados sobre los casos que no corresponden defensa legal, dando cuenta de manera inmediata al jefe de División.
- 7.4.3.2.1.12 Coordinar con el Jefe de División para el establecimiento de un servicio de 24 horas de defensa legal.

- 7.4.3.2.1.13 Diseñar la estrategia de defensa legal que aplicarán los asesores y delegados.
- 7.4.3.2.1.14 Asistir a las comisiones dispuestas por la superioridad, formulando el Informe correspondiente sugiriendo las acciones pertinentes.
- 7.4.3.2.1.15 Suscribir conjuntamente con el Jefe de División los respectivos informes relacionado al ámbito de su competencia.
- 7.4.3.2.1.16 Mantener el control de la documentación pasiva y activa de su departamento.
- 7.4.3.2.1.17 Proponer indicadores de gestión y desempeño del Departamento.
- 7.4.3.2.1.18 Las demás funciones que le asigne o delegue el Jefe de la División.

#### 7.4.3.3 **DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DEFENSA LEGAL PARA PROVINCIAS**

El Departamento de Defensa Legal para provincias es la unidad orgánica responsable de la defensa legal gratuita al personal de la Policía Nacional del Perú, que prestan servicios en las unidades policiales al interior del país y que afronta un proceso penal o civil derivados del cumplimiento regular de la función policial, así como cuando resulte agraviado. Asimismo, emite opinión sobre asuntos de su competencia, en el marco de la legislación policial y normas conexas.

Depende funcional y administrativamente de la Jefatura de la División de Defensa Legal, con quien se realizará las coordinaciones de defensa a favor del personal policial.

##### 7.4.3.3.1 **FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- 7.4.3.3.1.1 Proponer al Jefe de División los lineamientos técnicos jurídico orientado a la defensa legal para provincias.
- 7.4.3.3.1.2 Organizar a los delegados de defensa legal de acuerdo a la necesidad del servicio de las Macro Regiones, Regiones Policiales y Frentes Policiales.







- 7.4.3.3.1.3 Controlar y administrar la base de datos de las carpetas de defensa legal aperturadas en provincias.
- 7.4.3.3.1.4 Evaluar y analizar los informes de los delegados de defensa legal a nivel provincias.
- 7.4.3.3.1.5 Evaluar y tramitar las solicitudes de defensa legal canalizados a través de la dirección de asesoría jurídica, disponiendo su trámite correspondiente.
- 7.4.3.3.1.6 Comunicar en forma inmediata a los delegados una vez tomado conocimiento de un hecho suscitado, disponiendo asumir competencia e informar en el día de manera detallada las acciones realizadas.
- 7.4.3.3.1.7 Coordinar la estrategia de defensa legal que aplicarán los delegados de defensa legal a nivel provincias.
- 7.4.3.3.1.8 Asistir a las comisiones dispuestas por la superioridad, formulando el Informe correspondiente sugiriendo las acciones pertinentes.
- 7.4.3.3.1.9 Centralizar y consolidar mensualmente la estadística de las carpetas de defensa legal a nivel provincias.
- 7.4.3.3.1.10 Suscribir conjuntamente con el Jefe de División los respectivos informes relacionado al ámbito de su competencia.
- 7.4.3.3.1.11 Mantener el control de la documentación pasiva y activa de su departamento, garantizando la debida diligencia.
- 7.4.3.3.1.12 Asesorar al jefe de División en el ámbito de su competencia.
- 7.4.3.3.1.13 Proponer indicadores de gestión y desempeño del Departamento.
- 7.4.3.3.1.14 Las demás funciones que le asigne o delegue el Jefe de la División.

## **7.5 LAS UNIDADES DE ASESORÍA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL**

Las Unidades de Asesoría Jurídicas son los responsables de ejecutar los lineamientos que dicte la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú y contarán con las siguientes Áreas:

7.5.1 Área de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos.

7.5.2 Área de Sistematización e Instrucción Normativa Policial.





### 7.5.3 Área de Defensa Legal.

## 7.5.1 ÁREA DE DESARROLLO JURÍDICO Y PROYECTOS NORMATIVOS

### 7.5.1.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 7.5.1.1.1 Establecer los criterios técnicos normativos y de interpretación, orientados al desarrollo de análisis de expedientes, redacción jurídica, formulación de dictámenes, proyectos de contratos y demás actos jurídicos que celebre o proponga la Macro Región, Región Policial o Frentes Policiales, según corresponda.
- 7.5.1.1.2 Analizar y dictaminar sobre los aspectos legales de las actividades de la Macro Región, Región Policial o Frente Policial, según corresponda, que contengan controversia jurídica y emitir opinión sobre los recursos impugnativos de su competencia.
- 7.5.1.1.3 Revisar y evaluar los proyectos de Resolución y dispositivos legales, para su visación, emitiendo el dictamen correspondiente.
- 7.5.1.1.4 Absolver las consultas de carácter técnico-legal sobre asuntos de su competencia que proponga la Macro Región, Región Policial o Frente Policial, según corresponda.
- 7.5.1.1.5 Verificar la adecuada formulación de los proyectos de contratos, convenios y demás actos jurídicos que proponga la Macro Región, Región Policial y Frentes Policiales, según corresponda, para el trámite de aprobación y suscripción correspondiente.
- 7.5.1.1.6 Demás funciones que le delegue la superioridad.

## 7.5.2 ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN E INSTRUCCIÓN NORMATIVA POLICIAL

### 7.5.2.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 7.5.2.1.1 Coordinar con la División de Sistematización y Supervisión de la Dirección de Asesoría Jurídica de la PNP los lineamientos técnicos para el ordenamiento jurídico policial y jurisprudencia vinculante, orientados a la sistematización y difusión de la normatividad de la Policía Nacional del Perú; así como, las estrategias y procedimientos para la supervisión del cumplimiento de la misma en la Macro Región, Región Policial y Frentes Policiales, según corresponda.
- 7.5.2.1.2 Instruir jurídicamente al personal policial sobre la aplicación práctica de las normas que regulan el







### 7.5.3 Área de Defensa Legal.

## 7.5.1 ÁREA DE DESARROLLO JURÍDICO Y PROYECTOS NORMATIVOS

### 7.5.1.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 7.5.1.1.1 Establecer los criterios técnicos normativos y de interpretación, orientados al desarrollo de análisis de expedientes, redacción jurídica, formulación de dictámenes, proyectos de contratos y demás actos jurídicos que celebre o proponga la Macro Región, Región Policial o Frentes Policiales, según corresponda.
- 7.5.1.1.2 Analizar y dictaminar sobre los aspectos legales de las actividades de la Macro Región, Región Policial o Frente Policial, según corresponda, que contengan controversia jurídica y emitir opinión sobre los recursos impugnativos de su competencia.
- 7.5.1.1.3 Revisar y evaluar los proyectos de Resolución y dispositivos legales, para su visación, emitiendo el dictamen correspondiente.
- 7.5.1.1.4 Absolver las consultas de carácter técnico-legal sobre asuntos de su competencia que proponga la Macro Región, Región Policial o Frente Policial, según corresponda.
- 7.5.1.1.5 Verificar la adecuada formulación de los proyectos de contratos, convenios y demás actos jurídicos que proponga la Macro Región, Región Policial y Frentes Policiales, según corresponda, para el trámite de aprobación y suscripción correspondiente.
- 7.5.1.1.6 Demás funciones que le delegue la superioridad.

## 7.5.2 ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN E INSTRUCCIÓN NORMATIVA POLICIAL

### 7.5.2.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 7.5.2.1.1 Coordinar con la División de Sistematización y Supervisión de la Dirección de Asesoría Jurídica de la PNP los lineamientos técnicos para el ordenamiento jurídico policial y jurisprudencia vinculante, orientados a la sistematización y difusión de la normatividad de la Policía Nacional del Perú; así como, las estrategias y procedimientos para la supervisión del cumplimiento de la misma en la Macro Región, Región Policial y Frentes Policiales, según corresponda.
- 7.5.2.1.2 Instruir jurídicamente al personal policial sobre la aplicación práctica de las normas que regulan el







ejercicio de las operaciones e intervenciones policiales, en el marco de la legislación vigente que regula esta materia dependiente de la Macro Región, Región Policial y Frentes Policiales, según corresponda.

7.5.2.1.3 Demás funciones que le delegue la superioridad.

### 7.5.3 ÁREA DE DEFENSA LEGAL

#### 7.5.3.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 7.5.3.1.1 Brindar defensa legal al personal policial que sea demandado en la vía civil, denunciado en la vía penal común o fuero militar, y cuando resulte agraviado en los mismos, por actos o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de su función de las unidades policiales de las Macro Región, Región, Frente Policial y unidades especializadas, según corresponda.
- 7.5.3.1.2 Evaluar la procedencia de los casos que requieran defensa legal, dando cuenta al comando respectivo.
- 7.5.3.1.3 Aperturar y asignarles número a las carpetas de casos, según ingreso y atención, dando cuenta al comando respectivo.
- 7.5.3.1.4 Formular el informe de viabilidad de la solicitud de defensa legal, dando cuenta al comando respectivo.
- 7.5.3.1.5 Constituirse a todas las diligencias de los casos asumidos dentro de su jurisdicción.
- 7.5.3.1.6 Informar mensualmente de la estadística de los casos asumidos.
- 7.5.3.1.7 Demás funciones que le delegue la superioridad.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Los diversos Órganos de la Policía Nacional del Perú implementarán las Unidades de Asesoría Jurídica para el efectivo cumplimiento de sus funciones, adecuando su estructura de acuerdo a la presente Directiva.
- 8.2 Los diversos Órganos de la Policía Nacional del Perú asignarán recursos humanos y logísticos a las Unidades de Asesoría Jurídica para el efectivo cumplimiento de sus funciones.
- 8.3 Los diversos Órganos de la Policía Nacional del Perú garantizarán que el personal policial que labora en las Unidades de Asesoría Jurídica y que cumple la función de Asesoría Jurídica o Defensa Legal lo haga a dedicación exclusiva.
- 8.4 Las Unidades de Asesoría Jurídica estarán conformadas por Oficiales de Servicios de especialidad abogado y Suboficiales que ostenten Título de Abogado.
- 8.5 La asignación y reasignación de cargos de los Oficiales de Servicios conformantes del Sistema Jurídico Policial y que laboran en unidades extras institucionales serán propuestos por la Dirección de Asesoría Jurídica y







tramitada a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

- 8.6 El personal de Oficiales de Servicios conformantes del Sistema Jurídico Policial no podrán ocupar cargos ajenos a su especialidad.
- 8.7 La Escuela Nacional de Formación Profesional Policial aprobará con costo para el Estado la ejecución del Plan de Estudios, becas y demás documentos de gestión de los cursos de capacitación, especialización, y perfeccionamiento, propuestos por el Órgano Rector del Sistema Jurídico Policial.
- 8.8 Los Jefes de los Órganos Desconcentrados propondrán a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú el personal de Suboficiales abogados titulados y habilitados para ejercer las funciones de Asistentes Jurídicos o Delegados a dedicación exclusiva.

#### **IX. DISPOSICIONES FINALES**

Las Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, dentro de su competencia, proveerán con los recursos económicos necesarios para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Asesoría Jurídica a nivel nacional.

#### **X. VIGENCIA**

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web "Águila 6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

#### **XI. ANEXOS**

- |               |   |                                      |
|---------------|---|--------------------------------------|
| 11.1 ANEXO I  | : | Glosario de Términos                 |
| 11.2 ANEXO II | : | Formatos de Dictamen e Informe Legal |





## ANEXO I

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Asesor:** Es la persona que tiene la responsabilidad de asesorar en materia legal, absolver consultas jurídicas y emitir opinión o recomendaciones en asuntos de carácter jurídico al Alto Mando y demás órganos de la Policía Nacional del Perú que lo soliciten, analizando la legislación concerniente a la Policía Nacional del Perú y normas conexas, así como emitir pronunciamiento respecto de la legalidad de actos remitidos para su opinión. Esta a cargo de un Oficial de Servicios, de profesión Abogado, en situación de actividad o un personal civil contratado de la misma especialidad.
- **Asistente Jurídico:** Está destinado a ser un colaborador eficaz en las diversas áreas vinculadas al Derecho, es por ello que el estudio de los aspectos generales y específicos del Derecho resulta de gran importancia a fin de que se desempeñe óptimamente dentro de las labores jurisdiccionales que le son encomendadas. Esta a cargo de un Suboficial de armas o servicios, de profesión abogado, en situación de actividad.
- **Delegado de Defensa Legal:** Son los Oficiales de Servicios, Suboficiales de Armas y de Servicios con la especialidad de abogados que brindan el servicio de asesoramiento y defensa legal al personal policial que afronte un proceso judicial en la vía civil o penal, en la Macro Regiones, Regiones Policiales y Frentes Policiales de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional, cargo que será desempeñado a dedicación exclusiva.







## ANEXO II

FORMATO 01

MEMBRETE

REF: HT. N° del (fecha) (folios).

**DICTAMEN N° -AÑO-SIGLAS QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN Y/O UNIDAD DE ORIGEN**

Señor :

Viene a esta (Dirección y/o Unidad de Origen), el documento de la referencia, para emitir opinión legal sobre el (recurso, escrito y/u otro documento) interpuesto y/o presentado por el (cargo, nombre completo del administrado), contra (nombre o número del documento que es sujeto de controversia).

Del estudio y análisis de los actuados se desprende lo siguiente:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Por las consideraciones expuestas, esta (Dirección y/o Unidad de Origen) OPINA: Que, el escrito presentado por el (cargo, nombre del administrado), interponiendo y/o sobre (recurso, escrito y/u otro documento) contra (nombre o número del documento que es sujeto de controversia) del (fecha del documento presentado por el administrado); resulta (IMPROCEDENTE, PROCEDENTE, ESTIMADO Y/O DESESTIMADO), (un resumen y/o conclusión del Dictamen), de acuerdo a lo expuesto en el presente dictamen, conforme a Ley.

San Isidro,

SIGLAS



\_\_\_\_\_  
FIRMA  
POST FIRMA



FORMATO 02

MEMBRETE

**INFORME LEGAL N° - AÑO -SIGLAS QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN Y/O UNIDAD DE ORIGEN**

**ASUNTO** : (Resumen del motivo principal del documento).

**REF.** : (Eventual)

---

**11.2.1.1.1 ANTECEDENTES:**

**11.2.1.1.2 ANÁLISIS:**

- A.
- B.
- C.
- D.
- E.

**I. CONCLUSIÓN:**

Por los fundamentos antes expuestos, esta (Dirección y/o Unidad de Origen) **OPINA:** Que, (resumen y/o conclusión del informe).

San Isidro,

SIGLAS

---

FIRMA  
POST FIRMA

